



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y LIBRAMIENTO DEL ANTICIPO DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ADICCIONES EN CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2020

Solicitada autorización por la Consejería de Sanidad, sobre la forma en que ha de llevarse a cabo el libramiento de fondos destinados al anticipo de pago de subvenciones y ayudas públicas, todo ello en función a lo dispuesto en la Orden 184/2019 de 27/12/2019 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre las normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, en las partidas e importes siguientes:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE A ANTICIPAR	% ANTICIPO
2020	G/413A/48231	330.000,00 €	165.000,00 €	50 %
TOTAL		330.000,00 €	165.000,00 €	50 %

Expediente: T 28/2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Orden 184/2019 de 27/12/2019 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre las normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se resuelve autorizar el libramiento anticipado del 50% de los fondos de la anualidad 2020 en las siguientes condiciones:

- Un primer pago del 25% del total de la subvención, mediante pago anticipado, una vez dictada la resolución de concesión.
- Un segundo pago (no anticipado) del 50% de la cuantía de la subvención, se realizará previa justificación, antes del 31 de octubre de 2020, del 75 % de la subvención concedida.
- Un tercer pago del 25% de la cuantía de la subvención, que se realizará mediante pago anticipado a partir del 31 de octubre de 2020, siempre que se haya presentado la citada justificación inicial señalada en el apartado anterior.

